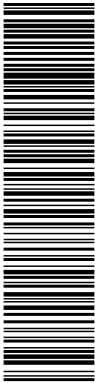


DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 1 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACE10F09A9C9BD04E14B47D8109BD5F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJÓZ,
EL DÍA **6 DE NOVIEMBRE DE 2024.**



En Badajoz, siendo las **13:44 horas** del día **6 de noviembre de 2024**, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión la Vicepresidenta del OAR, doña María Concepción López López, en ausencia del Presidente, y asisten: los/las diputados/as provinciales, doña Lourdes Linares Matito, don Andrés Hernáiz de Sixte, don Francisco Buenavista García, doña Carmen Yáñez Quirós, don Roberto Romero Gragera, doña Manuela Sancho Cortés, doña Lourdes Barragán Pulgarín y don Eladio Buzo Corzo; los representantes municipales, don Óscar Díaz Hernández y don José María Ramírez Morán; por el OAR asisten: la Gerente, doña Ana María Frade Parra, la Interventora Adjunta, doña Ángela Carlota Flores Mangut, la Tesorera, María Antonia Hernández Villarán, y la Oficial Mayor, Secretaria del OAR, doña María Fernanda Rubio Cortés, que da fe.

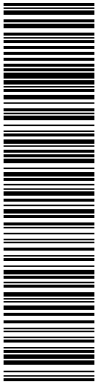
Excusan su falta de asistencia el Presidente, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, la diputada provincial doña Gema María Cortés Luna y el representante municipal don Francisco Martos Ortiz.

ACTA ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día **25 de octubre de 2024** y, no habiendo objeciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación acuerda en **unanimidad** de los asistentes prestarle aprobación en todos sus términos, transformándose en acta definitiva a los efectos legales establecidos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 2 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACE10F09A9C9BD04F14B47D8109BD5F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

■ ASUNTOS:

1º.- Aprobación, inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del OAR.

Se somete a consideración del Consejo Rector el expediente relativo a la modificación de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicio del OAR, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 31 de marzo de 2021, de conformidad con el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).

Según consta en el Informe-Propuesta de la Gerencia, en síntesis, la modificación se hace necesaria para garantizar la sostenibilidad financiera y autonomía económica del Organismo bajo la premisa de la autofinanciación. La propuesta de modificación persigue adecuar las tarifas de la Tasa a los costes reales de la prestación de los servicios en base al estudio de costes realizado por una empresa externa cuyas conclusiones constan en el Informe Técnico-Económico elaborado por la misma.

La modificación puntual afecta al artículo 2º (Hecho Imponible), al artículo 4º.1 (Base Imponible) y 2.A1, A2, A3, A4, B2 y D (Cuota Tributaria) y al artículo 5º (Devengo) cuya justificación consta detalladamente en el Informe propuesta de la Gerencia y en el Informe Económico-Financiero suscrito por el Jefe del Servicio de Intervención del OAR donde se analiza el impacto económico del coste de la prestación de los servicios, dando cumplimiento así a lo dispuesto en el artículo 24.2 del TRLRHL.

Consta igualmente en el expediente informes favorables de la Tesorería y de la Secretaría del OAR.

En consecuencia, una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, y sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, conforme a lo establecido en el artículo 7 de sus Estatutos, por **mayoría** de sus miembros asistentes (**7 votos a favor y 4 abstenciones** de los consejeros del grupo popular), acuerda:

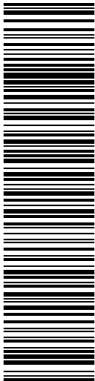
PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, en los términos que consta en el texto consolidado que se acompaña al Informe-propuesta de la Gerencia y que a continuación se reproduce:

“TEXTO CONSOLIDADO ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Artículo 1.º.- Fundamento y naturaleza.

Organismo Autónomo de Recaudación
Acta Consejo Rector 6/11/2024
Página 2 de 25

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 3 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACE10F09A9C9BD04F14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Al amparo de lo que se prevé en los artículos 132 y 20.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLHL), y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 al 19 de este texto legal, la Diputación de Badajoz establece las tasas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en adelante OAR, por la prestación de servicios y realización de actividades que se regirán por la presente Ordenanza.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación, por el Organismo Autónomo de Recaudación, de uno o varios de los siguientes servicios:

- La gestión tributaria correspondiente a tasas locales y precios públicos, al Impuesto de Bienes Inmuebles, al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, al Impuesto sobre Actividades Económicas y al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**
- La gestión recaudatoria en periodo ejecutivo.**
- La gestión recaudatoria en periodo voluntario.**
- La gestión recaudatoria de las actuaciones de inspección y comprobación tributarias.**
- Las actuaciones de gestión y recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo, en materia sancionadora de tráfico.**
- Las actuaciones de gestión y recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo, en materia sancionadora de contaminación acústica.**
- Las actuaciones de gestión y recaudación, en periodo voluntario y ejecutivo, en materia sancionadora de seguridad y convivencia ciudadana.**
- La realización de trabajos de gestión catastral.**

Artículo 3.º.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes las administraciones y otras entidades públicas a los que se presta alguno de los servicios definidos en el artículo anterior.

Artículo 4.º.- Base imponible y cuota tributaria.

1.- La base imponible vendrá determinada de la siguiente manera:

- Cuando se trate de la prestación de servicios que constituyen hecho imponible conforme a la letra a) del artículo 2º, la base imponible será el importe de los cargos brutos correspondientes a cada uno de esos conceptos.**
- Cuando se trate de la prestación de servicios que constituyen hecho imponible conforme a la letra b), la base imponible será el importe del principal recaudado excepto para lo previsto en el apartado 2 del epígrafe A5 de este artículo, que será el recargo correspondiente al periodo en que se recaudase la deuda.**
- Cuando se trate de la prestación de servicios que constituyen hecho imponible conforme a las letras c) y d) del artículo 2º, la base imponible será el importe del principal recaudado.**

DOCUMENTO _ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 4 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

d) Cuando se trate de la prestación de servicios que constituyen hecho imponible conforme a las letras e) a la g) del artículo 2º, ambas inclusive, la base imponible será:

- a. En periodo voluntario: el importe del principal recaudado.**
- b. Y, en periodo ejecutivo: el importe del total recaudado por principal, recargos e intereses; salvo para:**
 - Lo previsto en el apartado 2 del epígrafe C1, que la base imponible será exclusivamente el principal recaudado.**
 - Lo previsto en el epígrafe C.3, que la base imponible será la suma del principal más el recargo.**

e) El importe de la prestación de servicios que constituye el hecho imponible conforme a la letra h) del artículo 2º se determinará por el método de cuota fija previsto en el apartado 2 del epígrafe D de este artículo.

2.- La cuota a satisfacer se determinará por aplicación de las tarifas siguientes:

A. Gestión y recaudación de tributos y de otros ingresos de derecho público.

A.1. Gestión y/o recaudación voluntaria de padrones y liquidaciones de entidades locales.

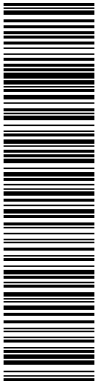
1.-Cuando se trate de la prestación del servicio de gestión tributaria, la tasa a satisfacer será el resultado de aplicar las siguientes especificaciones:

- a) Un 10% sobre el importe de los cargos brutos en periodo voluntario que correspondan al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.**
- b) Un 1% sobre el importe de los cargos brutos correspondientes a los siguientes conceptos:**
 - **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**
 - **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**
 - **Impuesto sobre Actividades Económicas**
 - **Tasas y precios públicos**

Quando la gestión tributaria de los conceptos a que se refiere el apartado b) anterior sea compartida entre el OAR y la entidad delegante se aplicará un tipo reducido del 0,5% sobre el importe de dichos cargos.

A efectos de lo previsto en este apartado, se tendrá por gestión compartida aquel supuesto en el que la entidad delegante lleve a cabo con medios propios y recursos humanos de su titularidad una parte significativa de la gestión tributaria relativa a los conceptos señalados, entendida ésta de acuerdo con las funciones y procedimientos recogidas en los artículos 117 y 123 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tales como la recepción y tramitación de declaraciones, liquidaciones y/o autoliquidaciones, reconocimiento y comprobación beneficios fiscales, o comunicaciones de datos y demás documentos con trascendencia tributaria.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 5 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACF10F09A9C9BD04F14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

No desvirtuará esta concepción el hecho de que el OAR pueda aportar o ayudar a la entidad delegante con autorizaciones de uso de sus aplicativos provinciales ni con aportaciones temporales de cualquier otro tipo de recurso.

2.-Cuando se trate de la prestación del servicio de recaudación en periodo voluntario la tasa a satisfacer será, con carácter general, el resultado de aplicar al importe de las cantidades recaudadas en dicho periodo un tipo porcentual del 3%, con las siguientes especialidades:

Cuando el importe de la totalidad de los padrones delegados en el OAR (recibos de tributos de devengo periódico) por las distintas entidades delegantes supere los 30 millones de euros de cargo bruto anual, a dichas entidades se les aplicaran exclusivamente los siguientes porcentajes:

- a. El 2,3% sobre el importe de los cargos recaudados por los conceptos de Impuestos de Bienes Inmuebles y de Actividades Económicas.**
- b. El 2% sobre el importe de los cargos recaudados por el concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.**

A.2. Recaudación ejecutiva de padrones y liquidaciones de entidades locales.

La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo será:

- a) El resultado de aplicar a la Base Imponible definida en el artículo 4.1.b) de esta Ordenanza, el porcentaje correspondiente al recargo del periodo en que se haya recaudado la deuda, y**
- b) A la citada cuota se añadirá el 25% de los intereses de demora del periodo ejecutivo que correspondan a las deudas efectivamente recaudadas**

Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.

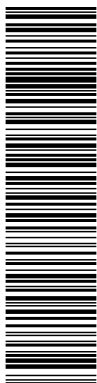
A.3. Gestión y/o recaudación de ingresos de derecho público de consorcios.

1.-Cuando se trate de la prestación del servicio de gestión tributaria, la tasa a satisfacer será el resultado de aplicar un 0,3% a la Base Imponible definida en el artículo 4.1.a) de esta Ordenanza.

2.-Cuando se trate de la prestación del servicio de recaudación en periodo voluntario la tasa a satisfacer será el resultado de aplicar un 1,5% a la Base Imponible definida en el artículo 4.1.c) de esta Ordenanza.

3.- Cuando se trate de la prestación del servicio de recaudación en periodo ejecutivo la tasa a satisfacer será:

DOCUMENTO ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 6 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02 ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACF10F09A9C8BD04F14B47D8109BD5F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

- a) **El resultado de aplicar a la Base Imponible definida en el artículo 4.1.b) de esta Ordenanza, el porcentaje correspondiente al recargo del periodo en que se haya recaudado la deuda, y**
 - b) **A la citada cuota se añadirá el 25% de los intereses de demora del periodo ejecutivo que correspondan a las deudas efectivamente recaudadas**
- Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.**

4.-El OAR repercutirá en el consorcio la diferencia de costes en la gestión que sean consecuencia de disposiciones especiales especificadas por el consorcio.

A.4. Recaudación de ingresos de derecho público de las Comunidades de Regantes.

- 1.-La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación **en periodo voluntario** será el resultado de aplicar a la cantidad recaudada el importe del 2,5%.
- 2.-La tasa a satisfacer por la prestación del servicio de recaudación **en periodo ejecutivo** será:

- a) **El resultado de aplicar a la Base Imponible definida en el artículo 4.1.b) de esta Ordenanza, el porcentaje correspondiente al recargo del periodo en que se haya recaudado la deuda, y**
 - b) **A la citada cuota se añadirá el 25% de los intereses de demora del periodo ejecutivo que correspondan a las deudas efectivamente recaudadas**
- Será de aplicación la tasa en todos los supuestos en que se recaude la deuda en periodo ejecutivo, cualquiera que sea la forma de extinción de la deuda.**

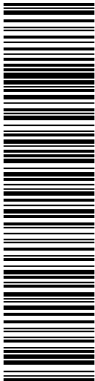
A.5. Gestión y/o recaudación de ingresos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- 1.- La tasa a satisfacer por la realización de los trabajos necesarios para la recaudación en periodo voluntario del Patrimonio Inmobiliario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto del convenio, será el 8,30% del importe de los ingresos recaudados.
- 2.- La tasa a satisfacer por la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, objeto del convenio, será:
 - a) El 5% del principal que se cobre en periodo voluntario.
 - b) El 50% del recargo ingresado en periodo ejecutivo.

B. Actuaciones de inspección y comprobación tributarias.

B.1. Recaudación en voluntaria.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 7 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACF10F09A9C9BD04E14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

La tasa a satisfacer será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado los siguientes porcentajes determinados en función del importe total de los cargos de padrones de cada entidad delegante en el ejercicio anterior:

- a) Para cargos inferiores o iguales a 20 millones de euros, el 20%.
 - b) Para cargos superiores a 20 millones de euros, el 15%.
 - c) Para cargos superiores a 40 millones euros, el 10%.
- Para recibos con importe superior a 200.000,00 euros, en todo caso, el porcentaje a aplicar será el 5%.*

B.2. Recaudación en ejecutiva.

La tasa a satisfacer por el servicio de recaudación ejecutiva será:

- a) **El resultado de aplicar a la Base Imponible definida en el artículo 4.1.b) de esta Ordenanza, el porcentaje correspondiente al recargo del periodo en que se haya recaudado la deuda, y**
- b) **A la citada cuota se añadirá el importe obtenido según se determina en el apartado B1 anterior.**

C. Gestión y recaudación de multas y sanciones.

C.1. Gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

1.- La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de multas por infracciones que hayan sido detectadas a través de cinemómetro será la resultante de aplicar sobre la base imponible los siguientes porcentajes:

- a) *En periodo voluntario: el 10%,*
- b) *En periodo ejecutivo: el 20% de la suma de la recaudación de principal, recargos e intereses*

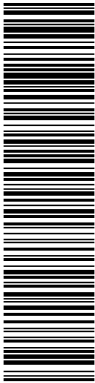
2.- La tasa a satisfacer por la gestión y recaudación de multas por infracciones que hayan sido detectadas por agente denunciante o a través de otros medios de captación y reproducción de imágenes será la resultante de aplicar la base imponible sobre los siguientes porcentajes:

- a) *El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.*
- b) *El 30% del principal recaudado en periodo ejecutivo.*

En el caso de que el padrón en voluntaria supere los 40 millones de euros, los porcentajes aplicables a voluntaria y ejecutiva serán respectivamente del 10% del principal recaudado y del 20% de la suma de la recaudación de principal, recargos e intereses.

3.- El OAR repercutirá al Ayuntamiento en las liquidaciones de ingresos inmediatamente posteriores a la entrada en vigor del correspondiente convenio de delegación el coste de las PDA's-impresoras, escáner u otros dispositivos necesarios para la prestación del servicio. La misma norma será de aplicación para posteriores adquisiciones.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 8 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACF10F09A9C9BD04F14B47D8109BD5F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

4.- Con independencia del resultado final de las notificaciones y de que la sanción se recaude o se anule, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones que genere la tramitación de los expedientes en vía voluntaria, desde la notificación de la denuncia hasta la notificación de la resolución estimatoria o desestimatoria por la interposición del recurso de reposición, según las tarifas del servicio de correos contratado por el OAR, vigentes en el ejercicio que será comunicado al Ayuntamiento correspondiente.

C.2. Gestión y recaudación de multas en materia de contaminación acústica.

La tasa a satisfacer será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado los siguientes porcentajes:

- a) El 10% del principal recaudado en periodo voluntario.
- b) El 20% de la suma recaudada de principal, recargos e intereses en periodo ejecutivo.

C.3. Gestión y recaudación de multas en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

La tasa a satisfacer será la resultante de aplicar sobre el importe recaudado o compensado los siguientes porcentajes:

- a) El 20% del principal recaudado en periodo voluntario.
- b) El 20% del principal recaudado más el importe correspondiente a los recargos en periodo ejecutivo.

En los supuestos de tramitación de expedientes de solicitud de sustitución de sanciones pecuniarias por actividades de carácter cívico u otros trabajos en favor de la comunidad formuladas por el sancionado, una vez realizados los mismos, el Ayuntamiento comunicará la extinción de la deuda por compensación, aplicándose los mismos porcentajes en voluntaria y ejecutiva de los párrafos anteriores.

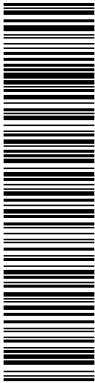
D. Trabajos catastrales.

El OAR repercutirá a las entidades delegantes el coste de los diferentes servicios y prestaciones en materia de gestión catastral, que se detallarán en el acuerdo de delegación y en el convenio suscrito, determinándose su importe en función de la modalidad acordada para su realización:

- a) Cuando las prestaciones sean contratadas por el procedimiento establecido en la Ley de Contratos del Sector público con empresas o personas ajenas a la Diputación y el Ayuntamiento, el coste a repercutir coincidirá con el precio de adjudicación del contrato.
- b) Cuando las prestaciones sean encomendadas a la Dirección General del Catastro, el coste coincidirá con las tarifas vigentes en cada momento aprobadas mediante Orden del Ministerio de Hacienda.

Asimismo en todos los casos, el OAR descontará al Ayuntamiento los gastos de correos por la práctica de las notificaciones de los acuerdos catastrales emitidos por la Dirección General de Catastro, según las tarifas del servicio de correos

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 9 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACF10F09A9C9BD04F14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

contratado por el OAR, vigentes en el ejercicio, que será comunicado al Ayuntamiento correspondiente.

El OAR compensará los citados costes una vez se hayan puesto al cobro e iniciado la gestión recaudatoria de los valores afectados.

La tasa a satisfacer por la emisión, gestión y recaudación de las liquidaciones tributarias derivadas de los trabajos catastrales realizados por el OAR, consistirá en aplicar a las liquidaciones recaudadas el mismo porcentaje que se aplica a las entidades locales según el epígrafe A.1. y A.2.

Artículo 5.º.- Devengo.

Nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio o actividad constitutiva del hecho imponible. No obstante, dada la naturaleza material de la tasa, que exige el devengo periódico de ésta, dicho devengo tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el periodo impositivo corresponderá al año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el uso del servicio o actividad, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia.

Artículo 6.º.- Régimen de declaración y de ingresos.

Las tasas resultantes de aplicar las tarifas previstas en esta Ordenanza, se descontarán en las fechas en que el OAR de la Diputación de Badajoz ordene las transferencias de ingresos por cuya recaudación se haya devengado la tasa.

El OAR informará por medios informáticos con periodicidad mensual la cantidad total de la recaudación y la cuantía de la tasa aplicable, regularizándose al final del ejercicio ambos conceptos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

La exacción de la tasa continuará rigiéndose por lo dispuesto en los términos anteriores a la modificación de esta Ordenanza hasta tanto no se produzca la entrada en vigor de ésta.

La fecha de entrada en vigor determinará el momento del devengo para el primer periodo impositivo sin perjuicio del devengo anual, a 1 de enero de cada año, que prevé la Ordenanza para los periodos impositivos siguientes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: La presente Ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de abril y que ha quedado definitivamente aprobada en fecha 30 de junio de 2010, regirá a partir del día siguiente a su publicación, siendo de aplicación para los convenios de delegación de competencias formalizados a partir de la fecha de entrada en vigor de la misma y continuará vigente hasta que se cambie o derogue expresamente.

Segunda: Los porcentajes indicados en el artículo 4.A.1.1 correspondientes a los ejercicios 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º fueron establecidos mediante la modificación puntual de la

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 10 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Ordenanza aprobada en sesión plenaria de fecha 28 de julio de 2014, cuyo acuerdo fijó como fecha de entrada en vigor de la misma el día 1 de enero de 2014.

Tercera: Los porcentajes indicados en el artículo 4.A.1.1 correspondientes a los ejercicios desde el 8.º al 14.º fueron establecidos mediante la modificación puntual de la Ordenanza aprobada en sesión plenaria de fecha 4 de noviembre de 2016, cuyo acuerdo fijó como fecha de entrada en vigor de la misma el día 1 de enero de 2017.

Cuarta: Se da una nueva redacción a la denominación de la Ordenanza y a los artículos 1 a 5, ambos inclusive, que fueron establecidos mediante la modificación puntual de la Ordenanza aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de noviembre de 2018, cuyo acuerdo fijó como fecha de entrada en vigor de la misma el día 1 de enero de 2019.

Quinta: Se da una nueva redacción en el artículo 4.º.2 al epígrafe C.C1, que regula la cuota relativa a la gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y al párrafo segundo del epígrafe D, referido a trabajos catastrales, mediante la modificación puntual de la Ordenanza aprobada en sesión plenaria de fecha 29 de enero de 2021, cuyo acuerdo fijó como fecha de aplicación y entrada en vigor de la misma, el día 1 de abril de 2021, tras la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

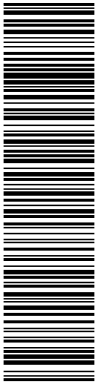
Sexta: Se da una nueva redacción en los artículos 2º (Hecho Imponible), 4º.1, 2.A1, A2, A3, A4, B2 y D (Base Imponible y Cuota Tributaria) y 5º (Devengo) y se añade una disposición transitoria, mediante la modificación puntual de la Ordenanza aprobada en sesión plenaria de fecha XX de XX de 2024, cuyo acuerdo fijó como fecha de aplicación y entrada en vigor de la misma tras la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz."

SEGUNDO.- Modificar en los vigentes convenios formalizados con los municipios, entidades locales menores y mancomunidades de la provincia de Badajoz para la prestación del servicio, la estipulación quinta; el Acuerdo tercero letra B con el Consorcio provincial PROMEDIO y, con las Comunidades de Regantes, la estipulación tercera, debiendo comunicarles el acuerdo que se adopte y tenerse por modificados a partir de la fecha de aplicación de la Ordenanza.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Pleno de la Diputación para su ratificación, si procede, y realizar la tramitación siguiente según el procedimiento que para la modificación de las Ordenanzas Fiscales describen los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Ratificado el acuerdo inicial de aprobación, se someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso de no producirse, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse como paso previo a su entrada en vigor, el texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 11 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D39D57ACE10F09A9C9BD04F14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

❖ Sección de Urgencia.

Se somete a votación la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la Sesión, aunque la documentación de los mismos se remitió a todos los consejeros con anterioridad a la reunión, debidamente justificada la urgencia en el expediente, dado que es necesario que el proyecto de Presupuesto del OAR correspondiente al ejercicio 2025 se integre en el expediente presupuestario general de la Entidad, estando prevista la celebración del Pleno Extraordinario, que culminará dicho trámite, el próximo día 12 de noviembre:

- 1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos del OAR para 2025.
- 2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Presupuestos y Plantilla del OAR para 2025.

Tras la lectura de su enunciado, el Consejo Rector del OAR, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en **unanimidad** de los asistentes, **acuerda** declarar previa y especialmente de urgencia los asuntos, dando paso a su debate y aprobación.

Sección de Urgencia. Asunto 1.- Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos del OAR para 2025.

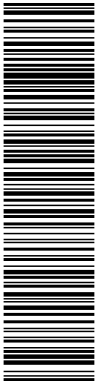
Se somete a consideración del Consejo Rector del OAR la propuesta de la Gerencia, suscrita por la Vicepresidencia, consistente en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del OAR, de conformidad con el artículo 10º c) de los vigentes Estatutos (BOP 10/01/2014).

La Vicepresidenta expone a los asistentes la propuesta de modificación que obedece a la necesidad de redefinir y adaptar la Organización para optimizar y potenciar los recursos disponibles, que conllevará una mejora en el desarrollo de los servicios prestados por el OAR.

En consecuencia, se proponen las siguientes modificaciones de la RPT:

- 1ª. La transformación de un puesto de Técnico Medio de Recaudación en un puesto de Técnico Superior Jurídico.
- 2ª. La creación de un puesto de Técnico Superior de Calidad y de un puesto de Community Manager.

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 12 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACF10F09A9C9BD04F14B47D8109BD5F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

- 3ª. La transformación de un puesto de Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva en un puesto de Jefatura de Sección de Gestión Tributaria e Ingresos Públicos.
- 4ª. Se amplía el puesto de la Jefatura de la Oficina de Talarrubias a la de Herrera del Duque, dando cobertura a la misma.
- 5ª. Se modifica el complemento de destino del puesto de Subinspector/a de Hacienda Pública Local (del nivel 20 al nivel 22).
- 6ª. Con el fin de continuar la carrera administrativa del personal del OAR, se crean:
1 puesto de Técnico Superior de Informática; 1 puesto de Técnico Superior de Gestión Tributaria y 3 plazas de Técnico Medio de Recaudación.

Se acompaña a la propuesta las fichas descriptivas de los puestos de trabajo; la valoración económica de las modificaciones se concreta en la Plantilla Presupuestaria que se aprobará con el Presupuesto, debidamente informada por el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior.

En consecuencia, sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en virtud del artículo 7º de los vigentes Estatutos, **acuerda**, por **mayoría** de sus miembros asistentes (**7 votos a favor y 4 abstenciones** de los consejeros del grupo popular), lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del OAR para el 2025, en los términos de la propuesta.

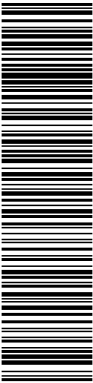
SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Área de Recursos Humanos y Régimen Interior para la tramitación del expediente y aprobación subsiguiente por el Pleno de la Diputación de Badajoz, de conformidad con lo establecido en artículo 33.2.f) la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

Sección de Urgencia. Asunto 2.- Aprobación, si procede, de la propuesta de Presupuestos y Plantilla del OAR para 2025.

Se eleva al Consejo Rector del OAR para su aprobación el expediente comprensivo del Proyecto de Presupuestos a regir en el **ejercicio 2025**, según la propuesta realizada por la Diputada Delegada y Vicepresidenta del mismo, de fecha 5 de noviembre de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.i) de los vigentes Estatutos del OAR (BOP de 10/01/2014).

El Vicepresidente del OAR expone a los asistentes que el Presupuesto General para el 2025 queda cifrado en la cantidad total de **22.795.450,00 €** (veintidós millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros), lo que supone un incremento del **10,03 %** en relación al Presupuesto del ejercicio anterior; se presenta nivelado tanto en su estado de gastos como en el de ingresos, que se presumen

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 13 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D39D57ACE10F09A9C9BD04F14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

suficientes para la financiación de los créditos iniciales de gastos, así como la suficiencia de estos últimos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

La Gerente del OAR expone a los asistentes el contenido del expediente del Proyecto de Presupuestos para cuya realización se ha considerado, con carácter general, tanto el estado de ejecución del ejercicio 2023, como un avance de la liquidación del ejercicio 2024, cuyos documentos constan en el expediente; igualmente, se incluye el estado del remanente de tesorería para gastos generales (7.656.216,19 €).

A continuación presenta las principales modificaciones en relación con el vigente, según se recoge en la Memoria Explicativa y en el Informe Económico-Financiero del Proyecto de Presupuesto 2025 y demás informes que se acompañan al expediente de la sesión, habiendo sido elaborado bajo el principio de equilibrio presupuestario.

El incremento del Presupuesto de Ingresos se produce principalmente:

- En el **capítulo 3**, motivado por la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicios a nuestras entidades delegantes, experimenta un aumento del 19,03% con respecto al ejercicio anterior. Este capítulo de **“Tasas y otros ingresos”** constituye la principal fuente de financiación del Organismo representando el 73,79 % del total presupuestado. Dentro de este capítulo tienen especial relevancia los subconceptos 329.05 (premio cobranza voluntaria) y 329.06 (premio cobranza ejecutiva) representando un 43,25% y 19,25% del total de presupuesto, respectivamente.
- En el **capítulo 4 “Transferencias corrientes”**, al consignarse una trasfencia de 2 millones de euros de la Diputación de Badajoz para financiar, junto con los fondos propios del OAR, una nueva convocatoria FEAR de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia, lo que representa un 8,77% del total presupuestado.
- En el **capítulo 8 “Activos Financieros”**, se presupuesta tanto en ingresos como en gastos por el mismo importe para atender los anticipos de nóminas solicitados por los trabajadores que prestan su servicio en dicho Organismo (305.000,00 €) y también el importe de 2.570.000,00 € a reintegrar, conforme los diferentes cuadros de amortización, derivados de los anticipos reintegrables concedidos a las entidades locales de la provincia en convocatorias anteriores del FEAR.

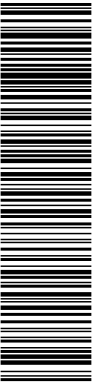
El proyecto de **PRESUPUESTOS DE INGRESOS** queda cifrado como sigue:

C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

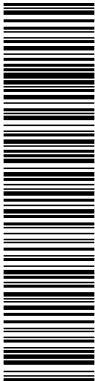


C/Padre Tomás, 6
06011 -Badajoz
Teléf.:924 210 700

CAP. ART. CONC. SUBCONC. TÍTULO		PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN 2025 - 2024	%			
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
40	400	400.00	De la administración General de la Entidad local	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00%	
		TOTAL CAPÍTULO IV		2.000.000,00	0,00			
CAP. ART. CONC. SUBCONC. TÍTULO		PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN 2025 - 2024	%			
5		INGRESOS PATRIMONIALES						
52	520	520.00	INTERESES DE DEPÓSITOS	Intereses de depósitos bancos y cajas	1.000.000,00	1.100.000,00	100.000,00	10,00%
		TOTAL CAPÍTULO V		1.000.000,00	1.100.000,00	100.000,00	10,00%	
CAP. ART. CONC. SUBCONC. TÍTULO		PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN 2025 - 2024	%			
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
72	720	720.00	De la Administración del Estado	Trasferencia capital proyecto FEDER	1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	-100,00%
		TOTAL CAPÍTULO V		1.000.000,00	0,00	-1.000.000,00	-100,00%	
CAP. ART. CONC. SUBCONC. TÍTULO		PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024	PROYECTO 2025	VARIACIÓN 2025 - 2024	%			
8		ACTIVOS FINANCIEROS						



DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 17 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACE10F09E9A9C9BD04F14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

En relación al Presupuesto de Gastos, el incremento viene determinado principalmente:

- En el **capítulo 1, “Gastos de personal”**, experimenta un incremento de 1.163.550,00 € euros con respecto al del ejercicio en curso, lo que supone un 12,09% en términos relativos, por el reconocimiento e implantación del nivel IV de carrera profesional y por la revisión de la relación de puestos de trabajo, tras el acuerdo suscrito por la Diputación con las organizaciones sindicales. Este capítulo representa el 47,31% de la totalidad de los gastos previstos en el OAR para el ejercicio.
- En el **capítulo 2, “Gastos en bienes corrientes y servicios”**, para financiar dos proyectos: uno de transformación digital para los aplicativos de gestión del OAR y otro de sostenibilidad digital dirigido a la ciudadanía (vecinos/as de la provincia) y personal de las entidades delegantes. También por el incremento de 3.685.000,00€ en comunicaciones postales, un 10% más que en el ejercicio anterior. Este capítulo supone el 30,43% de los gastos del Organismo, se incluyen los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del OAR y que no producen un incremento del capital o del patrimonio público.
- En el **capítulo 8, “Activos Financieros”**, al igual que en el presupuesto de ingresos y por un importe de 3,5 millones de euros para financiar una nueva convocatoria FEAR de anticipos reintegrables a entidades locales de la provincia. Este capítulo supone un aumento del 15,13% respecto al ejercicio 2024.

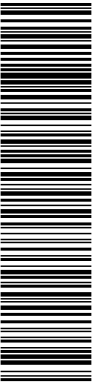
El proyecto de **PRESUPUESTO DE GASTOS** queda cifrado como sigue:



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025

CLAVE ORGÁNICA:	40	ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTION TRIBUTARIA (OAR)							
<u>FUN.</u>	<u>CAP.</u>	<u>ART.</u>	<u>CONC.</u>	<u>SUBCONC.</u>	<u>TÍTULO</u>	<u>PRESUPUESTO DEFINITIVO 2024</u>	<u>PROYECTO 2025</u>	<u>VARIACIÓN 2025-2024</u>	<u>%</u>
9320					ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA				
1					GASTOS DE PERSONAL				
10					ORGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO				
				100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES				
				101.00	Retribuciones básicas personal directivo	79.400,00	84.250,00	4.850,00	6,11%
				107.01	Contribuciones a planes y fondos de pensiones pers. Directivo	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
12					PERSONAL FUNCIONARIO				
				120	RETRIBUCIONES BÁSICAS				
				120.00	Retribuciones Func. Grupo A1	286.800,00	374.400,00	87.600,00	30,54%
				120.01	Retribuciones Func. Grupo A2	477.200,00	461.800,00	-15.400,00	-3,23%
				120.03	Retribuciones Func. Grupo C1	1.016.200,00	1.079.400,00	63.200,00	6,22%
				120.04	Retribuciones Func. Grupo C2	413.100,00	427.500,00	14.400,00	3,49%
				120.05	Retribuciones Func. Grupo E	9.300,00	9.600,00	300,00	3,23%
				120.06	Trienios Funcionarios	473.900,00	482.900,00	9.000,00	1,90%
				121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS				
				121.00	Complemento Destino Funcionario	1.327.600,00	1.405.500,00	77.900,00	5,87%
				121.01	Complemento Especifico Funcionario	1.660.800,00	2.164.200,00	503.400,00	30,31%
				121.03	Retribuciones Complementarias. Otros complementos	459.400,00	534.700,00	75.300,00	16,39%
				127	Contribución a planes y fondos de pensiones funcionarios	25.000,00	25.000,00	0,00	0,00%
13					PERSONAL LABORAL				
				130	LABORAL FIJO				
				130.00	Retribuciones básicas personal laboral fijo	207.800,00	527.200,00	319.400,00	153,71%

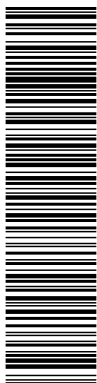




C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

[illegible]

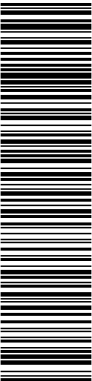
Organismo Autónomo de Recaudación
Acta Consejo Rector 6/11/2024
Página 19 de 25

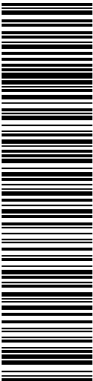




C/Padre Tornás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

220	220.00	Material de Oficina Ordinario no Inventariable	80.000,00	0,00	0,00%
220	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	1.000,00	1.000,00
221	221.00	SUMINISTROS	130.000,00	110.000,00	-20.000,00
221	221.01	Suministro energía eléctrica	2.000,00	3.000,00	1.000,00
221	221.03	Suministro de agua	1.000,00	1.000,00	0,00
221	221.10	Combustible	1.000,00	1.000,00	0,00
222	221.99	Productos de limpieza y aseo	20.000,00	20.000,00	0,00
222	222.00	Otros suministros	70.000,00	80.000,00	10.000,00
224	222.01	Servicios de telecomunicaciones	3.350.000,00	3.685.000,00	335.000,00
225	224.00	Comunicaciones postales	28.000,00	30.000,00	2.000,00
225	225.00	Primas de Seguros	0,00	1.000,00	1.000,00
226	225.02	Tributos Estatales	6.000,00	5.000,00	-1.000,00
226	226.01	Tributos de las Entidades Locales	0,00	3.000,00	3.000,00
226	226.02	GASTOS DIVERSOS	25.000,00	25.000,00	0,00
226	226.04	Atenciones protocolarias y representativas	115.000,00	115.000,00	0,00
227	226.06	Publicidad y propaganda	40.000,00	40.000,00	0,00
227	226.99	Jurídicos, Contenciosos	25.000,00	25.000,00	0,00
227	227.00	Reuniones, conferencias y cursos	280.000,00	290.000,00	10.000,00
227	227.01	Otros gastos diversos	110.000,00	120.000,00	10.000,00
227	227.04	TRABAJO REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	15.000,00	15.000,00	0,00
227	227.06	Limpieza y Aseo	1.350.000,00	2.039.000,00	689.000,00
227	227.99	Seguridad	35.000,00	20.000,00	-15.000,00
230	230.10	Custodia, depósito y almacenaje	6.000,00	6.000,00	0,00
231	231.10	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	15.000,00	15.000,00	0,00
233	231.20	Dietas del Personal Directivo	3.000,00	3.000,00	0,00
233	233.00	Locomoción del Personal no Directivo	20.000,00	20.000,00	0,00
233	233.01	Locomoción del Personal no Directivo	4.000,00	4.000,00	0,00
233	233.01	Otras Indemnizaciones Asist Org. Colegiados	1.000,00	5.000,00	4.000,00
233	233.01	Otras Indemnizaciones	0,00%	0,00%	0,00%

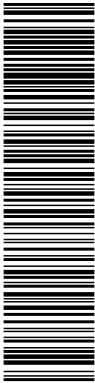




Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent=3

 C/Padre Tomás, 6 06011 -Badajoz Teléf.:924 210 700					
8	ACTIVOS FINANCIEROS	DEFINITIVO 2024	2025	2025-2024	
82	CONCESIÓN DE PRESTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
820	Anticipos reintegrables a c/p a Ent. Locales	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00%
821.20	Anticipos reintegrables a l/p a Ent. Locales	1.000.000,00	1.500.000,00	500.000,00	50,00%
83	Concesión de préstamos fuera del sector público				
831	Anticipos de sueldos y salarios al personal	305.000,00	305.000,00	0,00	0,00%
TOTAL CAPÍTULO VIII		3.305.000,00	3.805.000,00	500.000,00	15,13%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		20.718.000,00	22.795.450,00	2.077.450,00	10,03%
Organismo Autónomo de Recaudación Acta Consejo Rector 6/11/2024 Página 22 de 25					

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 23 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACE10F09A9C8BD04F14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

Igualmente se acompaña al expediente la Plantilla Orgánica Valorada y Relación de Puestos del personal del OAR que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y que incluye las modificaciones aprobadas en la Sesión por el Consejo Rector.

En consecuencia, con los datos e informes expuestos, de conformidad con el artículo 7.b) de los vigentes Estatutos del OAR en relación con el artículo 168.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a votación del Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación el expediente, que por **mayoría de 7 votos a favor y 4 abstenciones** de los consejeros del grupo popular, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de Presupuesto para el Organismo Autónomo de Recaudación para el **ejercicio 2025**, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente, por importe de **22.795.450,00 €**, (veintidós millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta euros), tanto en gastos como en ingresos, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de créditos por el importe correspondiente al incremento del 4 % previsto en el presupuesto de las retribuciones del personal del Organismo, cuya competencia, conforme al artículo 8.m) de los Estatutos, le corresponde al Presidente de la Entidad, que ha delegado en esta Diputada.

El citado el 4 % dependerá de la aprobación en los términos actuales de la LPGE 2025, o norma que lo permita.

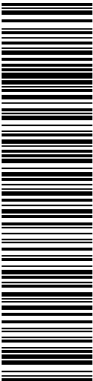
De la misma forma se propone la declaración de no disponibilidad de la parte presupuestada para una posible aprobación del nivel IV de carrera profesional, en tanto no se den las circunstancias que permitan la misma, sin perjuicio de los créditos que deberán ser declarados no disponibles por importe de 2.714.107,49 €, en el caso que la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios, que justifica ese importe como ingresos, no entre en vigor el 1 de enero y hasta que la misma lo esté.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la Plantilla por importe de **9.134.439,27 €**, sin perjuicio de la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes a 4 % de la subida de las retribuciones para los empleados públicos del Organismo, y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2025, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.

Los créditos no disponibles serán los siguientes:

a. El nivel IV de la carrera profesional en la aplicación **40/9320/12103** Otros complementos funcionarios por importe de **90.420,67 €**.

b. El incremento previsto del 4 % para todos los conceptos salariales, incluyendo la carrera profesional, en tanto no se apruebe norma o LPGE que lo habiliten, y que se concreta en las siguientes aplicaciones y los siguientes importes.



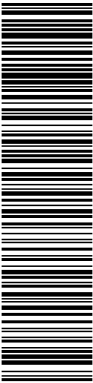
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D39D57ACE10F09A9C9BD04F14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

APLICACIÓN	DIFERENCIA 3%	DIFERENCIA
10-ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	2.453,28	
10100 Retribuciones básicas personal directivo	2.453,28	
10701 Contribución a planes y fondos de pensiones pers. directivo	0,00	
12-PERSONAL FUNCIONARIO.	187.869,88	
12000 Retribuciones funcionarios Grupo A1	10.904,78	
12001 Retribuciones funcionarios Grupo A2	13.448,21	
12003 Retribuciones funcionarios Grupo C1	31.437,03	
12004 Retribuciones funcionarios Grupo C2	12.450,59	
12005 Retribuciones funcionarios Grupo AP	278,29	
12006 Trienios funcionarios	14.064,73	
12100 Complemento de destino funcionarios	40.934,39	
13002 Otras remuneraciones personal laboral fijo	0,00	
13100 Personal laboral temporal	0,00	
13101 Personal laboral temporal indefinido	0,00	
13103 Personal laboral en prácticas	0,00	
13700 Contribución a planes y fondos de pensiones laborales	0,00	
14-OTRO PERSONAL.	0,00	
14300 Otro personal	0,00	
15-INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	0,00	
15000 Productividad	0,00	
15100 Gratificaciones	0,00	
16-CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	60.373,46	

DOCUMENTO .ACTA: acta consejo rector oar_06112024 _borrador	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PEA2N-EHB56-O3GV1 Página 25 de 25	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Rubio Cortés, María Fernanda, OFICIAL MAYOR, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 11:55 2.- López López, María Concepción, DIPUTADA DELEGADA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA, de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 12/12/2024 12:02
	ESTADO FIRMADO 12/12/2024 12:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2337766 PEA2N-EHB56-O3GV1 D3D57ACF0F090A9C9BD04F14B47D8109BD6F3E1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



C/Padre Tomás, 6
06011-Badajoz
Teléf.:924 210 700

TERCERO.- Proponer la integración del Presupuesto del Organismo en el Expediente Presupuestario General, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que continúe su tramitación.

 Propuestas y preguntas.

No se producen.

 Intervención de la Vicepresidenta.

No se produce.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, la Vicepresidenta del OAR da por finalizada la sesión a las **14:24 horas** del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretaria del OAR. ■

La Oficial Mayor de la Diputación
Secretaria del OAR,
(Res. Presidente 29/07/2024)

Fdo.: María Fernanda Rubio Cortés.

Vº. Bº.:

El Presidente,

P.A. la Vicepresidenta,

Fdo.: María de la Concepción López López.

(Documento firmado electrónicamente)